

Número 45, Época II, junio 2021

uc3m | Universidad Carlos III de Madrid
Derechos Humanos
Gregorio Peces-Barba



Dykinson, S.L.
EDITORIAL

 FUNDACION CULTURAL
ENRIQUE LUNO PEÑA

DERECHOS Y LIBERTADES

REVISTA DE FILOSOFÍA DEL DERECHO y DERECHOS HUMANOS

#45

DERECHOS Y LIBERTADES

Número 45, Época II, Junio 2021



uc3m | Universidad Carlos III de Madrid
Instituto de Derechos Humanos
Gregorio Peces-Barba

FC FUNDACION CULTURAL
ENRIQUE LUÑO PEÑA

Dykinson, S.L.

Derechos y Libertades ha sido incluida Emerging Sources Citacion Index de la Web of Science. La Revista ha renovado el Sello de Calidad de FECYT de reconocimiento de la calidad editorial y científica hasta 2022. Ocupa el cuartil 2 en Ciencias jurídicas del Ranking de FECYT y el cuartil 1 en tres campos temáticos (Derecho, Derecho constitucional, Filosofía del Derecho) en el índice de Dialnet métricas.

Además, la Revista ha sido indexada en ERIH, European Index for the Humanities and Social Sciences y en Philosopher's Index y en las bases de datos International Political Science Abstracts y Worldwide Political Science Abstracts, International Bibliography of Social Science (IBSS). Derechos y Libertades ha obtenido la Categoría A en la edición de 2018 de las bases de datos CARHUS. Está indexada en la categoría B1 de Qualis -Brasil- y en la categoría A en Anvur -Italia-. La Revista figura en las bases de datos Fuente Académica premier y en una versión internacional de Academic search y figura en el catálogo de revistas LATINDEX, MIAR y en la base de datos de Dulcinea.

Derechos y Libertades se adhiere al Código de Conducta y Buenas Prácticas para Editores de Revistas del Comité de Ética de las Publicaciones (COPE). Disponible en: publicationethics.org/files/Code_of_conduct_for_journal_editors_Mar11.pdf

Redacción y Administración

Revista Derechos y Libertades
Instituto de derechos humanos Gregorio Peces-Barba
Universidad Carlos III de Madrid
c/ Madrid, 126
28903 Getafe (Madrid)

E-mail de la Revista:
franciscojavier.ansuategui@uc3m.es
derechosylibertades@uc3m.es

Adquisición y suscripciones



Suscripción en papel

Ver boletín de suscripción al final de este número
y remitir en sobre cerrado a:

Dykinson, S.L.
C/ Meléndez Valdés, 61 - 28015 Madrid

Suscripción versión electrónica (revista en pdf)

Compra directa a través de nuestra web
www.dykinson.com/derechosylibertades

Copyright © Instituto de derechos humanos Gregorio Peces-Barba

ISSN: 1133-0937

Depósito Legal: M-14515-1993 European Union

Edición y distribución:

Dykinson, S.L.

C/ Meléndez Valdés, 61 - 28015 Madrid

Tels. +34 915 442 846 / 69. Fax: +34 915 446 040

Las opiniones expresadas en esta revista son estrictamente personales de los autores

La editorial Dykinson, a los efectos previstos en el artículo 32.1, párrafo segundo del vigente TRLPI, se opone expresamente a que cualquiera de las páginas de Derechos y Libertades, o partes de ellas, sean utilizadas para la realización de resúmenes de prensa.

Cualquier acto de explotación (reproducción, distribución, comunicación pública, puesta a disposición, etc.) de la totalidad o parte de las páginas de Derechos y Libertades, precisará de la oportuna autorización, que será concedida por CEDRO mediante licencia dentro de los límites establecidos en ella.

Revista fundada por GREGORIO PECES-BARBA

Director:

FCO. JAVIER ANSUÁTEGUI ROIG (Universidad Carlos III de Madrid)

Subdirector:

JAVIER DORADO PORRAS (Universidad Carlos III de Madrid)

Secretario:

OSCAR PÉREZ DE LA FUENTE (Universidad Carlos III de Madrid)

Consejo Científico

FCO. JAVIER ANSUÁTEGUI ROIG (Universidad Carlos III de Madrid)

RAFAEL DE ASÍS ROIG (Universidad Carlos III de Madrid)

RICARDO CARACCILO (Universidad de Córdoba, Argentina)

PAOLO COMANDUCCI (Università di Genova)

J. C. DAVIS (University of East Anglia)

ELÍAS DÍAZ GARCÍA (Universidad Autónoma de Madrid)

RONALD DWORKIN (†) (New York University)

EUSEBIO FERNÁNDEZ GARCÍA (Universidad Carlos III de Madrid)

CARLOS FERNÁNDEZ LIESA (Universidad Carlos III de Madrid)

VINCENZO FERRARI (Università di Milano)

JUAN ANTONIO GARCÍA AMADO (Universidad de León)

PETER HÄBERLE (Universität Bayreuth)

MASSIMO LA TORRE (Università Magna Graecia, di Catanzaro)

MARIO LOSANO (Università del Piemonte Orientale “Amedeo Avogadro”)

JAVIER DE LUCAS MARTÍN (Universidad de Valencia)

JESÚS IGNACIO MARTÍNEZ GARCÍA (Universidad de Cantabria)

GREGORIO PECES-BARBA (†) (Universidad Carlos III de Madrid)

ANTONIO E. PÉREZ LUÑO (Universidad de Sevilla)

PABLO PÉREZ TREMPES (Universidad Carlos III de Madrid)

MICHEL ROSENFELD (Yeshiva University)

MICHEL TROPER (Université de Paris X-Nanterre)

AGUSTÍN SQUELLA (Universidad de Valparaíso)

LUIS VILLAR BORDA (†) (Universidad Externado de Colombia)

YVES-CHARLES ZARKA (Université René Descartes Paris 5-Sorbonne)

GUSTAVO ZAGREBELSKY (Università di Torino)

VIRGILIO ZAPATERO GÓMEZ (Universidad de Alcalá)

Consejo de Redacción

MARÍA JOSÉ AÑÓN ROIG (Universitat de València)
FEDERICO ARCOS RAMÍREZ (Universidad de Almería)
MARÍA DEL CARMEN BARRANCO AVILÉS (Universidad Carlos III de Madrid)
MARÍA DE LOS ÁNGELES BENGOCHEA GIL (Universidad Pontificia de Comillas)
DIEGO BLÁZQUEZ MARTÍN (Universidad Carlos III de Madrid)
IGNACIO CAMPOY CERVERA (Universidad Carlos III de Madrid)
PATRICIA CUENCA GÓMEZ (Universidad Carlos III de Madrid)
JAVIER DORADO PORRAS (Universidad Carlos III de Madrid)
MARÍA JOSÉ FARIÑAS DULCE (Universidad Carlos III de Madrid)
JOSÉ GARCÍA AÑÓN (Universitat de València)
RICARDO GARCÍA MANRIQUE (Universitat de Barcelona)
CRISTINA GARCÍA PASCUAL (Universitat de València)
ANA GARRIGA DOMÍNGUEZ (Universidad de Vigo)
JESÚS GONZÁLEZ AMUCHASTEGUI (†) (Universidad Complutense)
RAFAEL GONZÁLEZ-TABLAS (Universidad de Sevilla)
ROBERTO JIMÉNEZ CANO (Universidad Carlos III de Madrid)
CARLOS LEMA AÑÓN (Universidad Carlos III de Madrid)
ÁNGEL LLAMAS CASCÓN (Universidad Carlos III de Madrid)
FERNANDO LLANO ALONSO (Universidad de Sevilla)
JOSÉ ANTONIO LÓPEZ GARCÍA (Universidad de Jaén)
ÁNGEL PELAYO GONZÁLEZ-TORRE (Universidad de Cantabria)
OSCAR PÉREZ DE LA FUENTE (Universidad Carlos III de Madrid)
MIGUEL ÁNGEL RAMIRO AVILÉS (Universidad de Alcalá)
ALBERTO DEL REAL ALCALÁ (Universidad de Jaén)
JOSÉ LUIS REY PÉREZ (Universidad Pontificia de Comillas)
SILVINA RIBOTTA (Universidad Carlos III de Madrid)
JESÚS PRIMITIVO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ (Universidad Rey Juan Carlos)
MARÍA EUGENIA RODRÍGUEZ PALOP (Universidad Carlos III de Madrid)
JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ URIBES (Universidad Carlos III de Madrid)
MARIO RUIZ SANZ (†) (Universitat Rovira i Virgili)
RAMÓN RUIZ RUIZ (Universidad de Jaén)
OLGA SÁNCHEZ MARTÍNEZ (Universidad de Cantabria)
JAVIER SANTAMARÍA IBEAS (Universidad de Burgos)
ÁNGELES SOLANES CORELLA (Universitat de València)
JOSÉ IGNACIO SOLAR CAYÓN (Universidad de Cantabria)

Sentido de la Revista

Derechos y Libertades es la revista semestral que publica el Instituto de derechos humanos Gregorio Peces-Barba de la Universidad Carlos III de Madrid. Forma parte, junto con las colecciones *Cuadernos Bartolomé de las Casas*, *Traducciones y Debates* de las publicaciones del Instituto.

La finalidad de *Derechos y Libertades* es constituir un foro de discusión y análisis en relación con los problemas teóricos y prácticos de los derechos humanos, desde las diversas perspectivas a través de las cuales éstos pueden ser analizados, entre las cuales sobresale la filosófico-jurídica. En este sentido, la revista también pretende ser un medio a través del cual se refleje la discusión contemporánea en el ámbito de la Filosofía del Derecho y de la Filosofía Política.

Derechos y Libertades se presenta al mismo tiempo como medio de expresión y publicación de las principales actividades e investigaciones que se desarrollan en el seno del Instituto de derechos humanos Gregorio Peces-Barba.

ÍNDICE

Nota del Director	11
-------------------------	----

ARTÍCULOS

La quiebra del sujeto constitucional. Democracia paritaria y ciudadanía cuidadosa	17
<i>The bankruptcy of the constitutional subject. Parity democracy and “careful” citizenship</i>	

OCTAVIO SALAZAR BENÍTEZ

Género y tortura. Simone de Beauvoir y Gisèle Halimi ante el caso de Djamila Boupacha	57
<i>Gender and torture. Simone de Beauvoir and Gisèle Halimi regarding the case of Djamila Boupacha</i>	

EMILIA BEA PÉREZ

Informática y democracia directa: ¿dirigida por quién?	99
<i>Digitalization and direct democracy: directed by whom?</i>	

MARIO G. LOSANO

Retos de la deontología de la abogacía en la era de la inteligencia artificial jurídica	123
<i>Challenges of lawyer professional ethics in the age of legal artificial intelligence</i>	

JOSÉ IGNACIO SOLAR CAYÓN

La inteligencia inhumana. La evolución de los derechos humanos163
Inhuman intelligence. The evolution of human rights

RAQUEL LUCÍA PÉREZ BRITO

**La libertad de los modernos en la sociedad digital:
 “el control de los datos os hará libres”199**
The modern liberty in digital society: data power will set you free

VANESA MORENTE PARRA

Reglas de juego y orden constitucional como reglas de la convivencia...233
The rules of the game and constitutional order as rules of coexistence

JUAN RAMÓN FALLADA GARCÍA-VALLE

**Los Centros de Atención Temporal de extranjeros como
 nuevo modelo de control migratorio: situación actual,
 (des)regulación jurídica y mecanismos de control de derechos
 y garantías.....267**
*The foreigners' temporary stay centres as the new model of migration control:
 current situation, legal (de)regulation and mechanisms of control
 and guarantee of rights*

IKER BARBERO

**Sobre el minimalismo anti-conflictivista y liberal: un análisis
 desde la perspectiva de la *interest theory* y del enfoque dinámico.....303**
*Anti-conflictualist and liberal minimalism of rights:
 an analysis from the perspective of interest theory and the dynamic approach*

MICHELE ZEZZA

**Derecho a la ciencia. Libertad de investigación, acceso,
 participación y promoción de la ciencia en el ordenamiento español327**
*Right to science. Freedom of research, access, participation and promotion
 of science in the Spanish legal system*

DAVID VILA-VIÑAS

Cuestiones ético-jurídicas en torno a la vacunación pública	365
<i>Ethical-legal issues regarding public vaccination</i>	

POL CUADROS AGUILERA

Demandas de esclavos ante el Tribunal Supremo español y Ultramar, reclamando su libertad	399
<i>Slave lawsuits in the Spanish Supreme Court and Overseas, demanding their freedom</i>	

RAMSÉS LÓPEZ SANTAMARÍA

RECENSIONES

Javier de LUCAS, <i>Nosotros, que quisimos tanto a Atticus Finch. De las raíces del supremacismo al Black Lives Matter</i> ,	425
JESÚS GARCÍA CÍVICO	

José Luis REY PÉREZ, <i>Los derechos de los animales en serio</i>	433
PABLO SERRA-PALAO	

Alexander TESIS, <i>Free speech in the balance</i>	443
OSCAR PÉREZ DE LA FUENTE	

Massimo LA TORRE, <i>Il diritto contro se stesso. Saggio sul positivismo giuridico e la sua crisi</i>	451
FRANCISCO M. MORA-SIFUENTES	

Jesús Ignacio DELGADO ROJAS, <i>Víctima y el derecho a la no discriminación por diversidad afectivo-sexual</i>	463
EUSEBIO FERNÁNDEZ GARCÍA	

Ana María MARCOS del CANO (ed.), <i>En tiempos de vulnerabilidad: Reflexión desde los derechos humanos</i> ,.....	469
RODRIGO MERAYO FERNÁNDEZ	

Roger CAMPIONE, <i>La plausibilidad del derecho en la era de la inteligencia artificial.</i> <i>Filosofía carbónica y filosofía silícica del derecho</i>	475
ANA ALDAVE ORZAIZ	

NOTICIAS

El Instituto de Derechos Humanos Gregorio Peces-Barba aborda en un foro de debate las situaciones de discriminación vividas por las mujeres en y ante la crisis de la pandemia COVID-19	485
LARA CUENCA GÓMEZ	

Coloquios de Dertecnia en tiempos de pandemia: el año académico 2020-2021	487
MIGLE LAUKYTE	

CV de los participantes	491
--------------------------------------	-----

Ana María MARCOS del CANO (ed.),
En tiempos de vulnerabilidad: Reflexión desde los derechos humanos,
Dykinson, Madrid, 2020, 225 pp.

RODRIGO MERAYO FERNÁNDEZ
UNED

Palabras clave: derechos humanos, vulnerabilidad, diversidad.
Keywords: human rights, vulnerability, diversity.

El germen del libro *“En tiempos de vulnerabilidad: reflexión desde los derechos humanos”* se enroca en una larga tradición de estudio de la catedrática de Filosofía Jurídica y editora del mismo Ana María Marcos del Cano, la cual posee una extensa cronología de preocupaciones intelectuales centradas en cuestiones que mezclan lo jurídico y lo ético. El propósito del libro consiste en reflexionar sobre el papel que representan y desempeñan los derechos humanos en los tiempos actuales, los bien apostillados *“tiempos de vulnerabilidad”*.

Desde una óptica colectiva e interdisciplinar, la cual se plasma en cada uno de los capítulos que componen la obra, la metodología del mismo consiste en radiografiar, de manera general, el concepto de vulnerabilidad desde diferentes ámbitos del espectro científico. El interés reciente que se ha venido prestando por el mismo desde diferentes escenarios, pero sobre todo desde el académico, capitaliza su atención en poner en evidencia el olvido al que se ha visto sometido, y como, a su vez, desde hace unos años hasta la actualidad, coincidiendo con el desgaste del Estado de Bienestar en Europa, se ha convertido en un elemento central para analizar e interpretar la realidad, junto con la innegable asunción del mismo en casi la totalidad de las propuestas teórico-políticas que afrontan el presente.

No es casualidad, como señala Ana María Marcos del Cano, que *“hasta ahora, tanto la interpretación de los derechos humanos, como el fundamento del sistema jurídico-político, se han basado en los principios de dignidad humana y au-*

tonomía, esto es, a la capacidad de una persona de proyectar su vida de acuerdo con sus valores y creencias”¹. De ahí la importancia de este libro, más si cabe en los tiempos que corren donde todos, en mayor o en menor medida, hemos experimentado la vulnerabilidad en una especie de experiencia colectiva. Si bien es cierto que “*En tiempos de vulnerabilidad*” ve la luz en plena pandemia, el mismo es fruto de un ejercicio de reflexión previo, donde se tratan asuntos tan variopintos pero a la vez tan conectados como la eutanasia, el sufrimiento psíquico y la diversidad mental, la asistencia sanitaria a extranjeros y personas vulnerables, el sinhogarismo, entre otros. La pandemia, en última instancia, ha acelerado el proceso de reflexión urgente al que suele tenernos acostumbrados, en ciertamanera, la teoría humanitaria.

El pensamiento moderno, con sus variantes en mayor o menor medida, ha venido concibiendo un modelo de persona recubierta de dos elementos esenciales: la autonomía y la dignidad. La autonomía, como sabemos, está estrictamente relacionada con la autorrealización, es decir, con la capacidad y posibilidad de tomar decisiones por nosotros mismos. Por otro lado, la dignidad realiza una doble función: la primera, la cual podríamos catalogar en un sentido negativo, realiza las tareas propias de un caparazón, resguardándonos tanto de nuestro propio “yo” como de las posibles injerencias externas; la segunda, que se constituye en un sentido positivo, radica su importancia en el fortalecimiento del estímulo tanto de la capacidad de ser autónomo como en el de la reivindicación del trato equitativo frente a los demás. Estos elementos, pilares de la teoría democrática, siguen siendo fundamentales. Pese a ello, conviene señalar que este tipo de persona, donde la autonomía parece acabar estando relacionada únicamente con la posibilidad de elección de preferencias y donde no se presta demasiada atención a la idea de que la libertad de elegir depende de la capacidad de poder escoger más entre distintas opciones que entre preferencias, acaba configurando un modelo normativo de individuo que hace oídos sordos a los principios generales tanto del republicanismo como del comunitarismo.

La experiencia de lo que conocemos como “*neoliberalismo*”, denominación que sigue generando ciertas dudas dentro del ámbito académico, ha reformulado la noción de autonomía desde parámetros estrictamente individualistas, casi intentando reducir las experiencias comunitarias a la esfera familiar y potenciando la lucha por la ventaja competencial entre las per-

¹ A. M. MARCOS del CANO (ed), *En tiempos de vulnerabilidad: reflexión desde los derechos humanos*, Madrid, Dykinson, 2020, p.17.

sonas de forma exacerbada en casi todos los ámbitos de nuestra existencia. Pero ello, como ocurre con todo en la vida, acaba teniendo parte de trasposición fáctica y parte de normativismo. La pureza es inalcanzable en cualquier sistema jurídico-político, y solamente lo es más allá de la pluma de algún que otro intelectual. Debemos, como bien nos advierte el profesor Innenarity, asumir y convivir con la complejidad, desdeñable para algunas tareas y enriquecedora para otras tantas². Y no hay nada más acertado dentro de la lógica de la complejidad que incorporar la vulnerabilidad como uno de los elementos centrales de la experiencia ontológica del ser.

No somos mónadas que pululan de un lugar a otro como nos recordó Marx, pero tampoco, como bien demuestra la historia contemporánea, debemos aspirar a gestionar la pluralidad entendiendo la relación política estrictamente como un campo de batalla donde lo único que importa es la consecución del poder. La situación pandémica actual, a la que se intenta responder en algunas que otras cuestiones desde este libro, ha puesto encima de la mesa la amenaza más brutal y desgarradora a la que los seres humanos pueden enfrentarse: el peligro por la propia vida. En este sentido, si bien es cierto que la competencia política no ha dejado de existir, sí parece que la misma haya quedado, en cierto sentido, suspendida por la urgencia de la excepcionalidad.

No obstante, y volviendo a echar mano del razonamiento de Ana María Marcos del Cano al que aludí líneas arriba, los "*tiempos de vulnerabilidad*", si bien no suprimen los proyectos de vida individuales legítimos que cada persona se marca para sí mismo/a, sí que potencian o casi obligan, por la situación límite a la que empujan, a que los valores y creencias de cada uno/a se adapten a las exigencias de los objetivos generales que nos marcamos como sociedades comunes. Si en este momento el objetivo general y principal es intentar conservar la salud del mayor número de personas y hacer frente a la crisis sanitaria echando mano de una serie de medidas, escogidas entre varias opciones recomendadas por las instituciones y por los expertos, se pone en evidencia que vivir en sociedad implica la fijación de una serie de objetivos (y no solamente durante la excepcionalidad) que implican cooperación intrainstitucional, interciudadana y socio-estatal. El requerimiento cooperativo que plantean las situaciones de excepcionalidad no deberían de quedarse solamente en eso, en coberturas esporádicas marcadas por el momento

² D. INNENARITY, *Pandemocracia. Una filosofía de la crisis del coronavirus*, Galaxia Gutenberg, Barcelona, 2020, p.36.

que se vive, sino que han de normalizarse y presentarse como experiencias enriquecedoras. De nada sirve que las instituciones nos doten de instrumentos para convivir con el riesgo si luego dejamos en el cajón del olvido la ética de la responsabilidad ciudadana. Este ejemplo, lo que acaba confirmando, como ya se encargó de señalar tiempo atrás el bueno de Habermas, es que la lógica dialógica o el consenso interpartes, es el mejor de los instrumentos tanto para acabar con cualquier tipo de violencia como para afrontar situaciones tan excepcionales como la actual. El ser humano, al fin y al cabo, tal como pretende hacernos ver el libro, ni crece, ni se desarrolla, ni aprende, ni afronta los problemas que le surgen durante el transcurso de su vida en soledad, sino que vive la misma tanto para consigo mismo como para con los demás, inmiscuyéndose en relaciones y obligaciones sociales que le hacen ser responsable ante sí y ante otros. Incorporar la noción de vulnerabilidad a la amalgama de elementos que componen al ser humano y su diversidad es una exigencia irrenunciable, ya que la situación presente nos ha recordado, otra vez más, que gestionar la pluralidad o la complejidad no puede pasar por renunciar al establecimiento de fines comunes. Lo contrario nos aboca a la polarización social.

Por ello, este libro pretende contribuir al debate actual desde la óptica del consenso y el diálogo, optando por la recuperación de un modelo de reconocimiento y de cuidado donde la vulnerabilidad ocupe una posición preeminente dentro del imaginario colectivo, reconociendo que la misma no ha de entenderse como una barrera u obstáculo en el despliegue de la autonomía individual, sino que la propia autonomía florece en el mismo momento en el que asumimos la vulnerabilidad como parte intrínseca a la propia experiencia de vivir, donde nadie somos ajenos a la misma pero reconociendo que sí se presenta con mayor frecuencia en ciertos colectivos que por factores biológicos (condición) y/o por factores sociales (situación) son estructuralmente desválidos frente a los demás y frente a las instituciones. El ejercicio de empatía que tal concepción puede generar no es, desde luego, insignificante.

El lector se encontrará, paralelo a todo lo anterior, con una obra colectiva que pretende en el fondo de su quehacer la rearticulación del concepto de libertad desde un prisma equitativo, donde la misma no olvide que no solamente basta con tener una amalgama de opciones entre las que elegir, sino que para poder ejercitar la autonomía, ha de ostentarse la capacidad para poder seleccionar entre alguna de ellas. No podemos reducir la experiencia de vivir a la prescripción (falsa) de la lógica mercantil, donde triunfe la sim-

plicidad relacional antikantiana en la que priman los afectos instrumentales frente a los finalísticos, y donde se olvida que para poder competir primero hay que ser capaz de poder formar parte de tal competición. No obstante, una política del reconocimiento y del cuidado que recupere la noción de vulnerabilidad pareja a los conceptos de dignidad humana y de autonomía, contendrá los elementos de éxito para la consecución de una política de justicia social capaz de hacer frente a los retos que presentan la complejidad de nuestras sociedades democráticas, ya que apostará por la consecución de una sociedad igualitarista, centrada en brindar los elementos e instrumentos necesarios por parte de las instituciones multinivel (locales, nacionales, internacionales) que aseguren, como mínimo, una vida digna a todos/as. No empaña este objetivo igualitarista, ni mucho menos, la noción de libertad individual sino que, más bien, la complementa de manera correcta, entendiendo que la misma se acaba ejerciendo conforme a la capacidad material que se tenga, y en base a las relaciones comunitarias y roles sociales en los que estamos inmersos y de los que formamos parte cada día.

A fin de cuentas, *"En tiempos del vulnerabilidad"* se nos refresca la memoria y nos advierte de que la política de derechos humanos no debe de plantearse entre la elección forzosa de esto o lo otro, en el sentido en el que también lo expresa César Rendueles cuando destaca el ocultamiento político al que se ha visto relegada la lucha igualitaria en base a la preservación o incremento de la libertad personal³, sino que la lógica originaria y la esencia de la misma tiene que ver con el establecimiento de garantías y con la promoción de la complementariedad.

RODRIGO MERAYO FERNÁNDEZ
UNED

e-mail: rmerayo2@alumno.uned.es

³ C. RENDUELES, *Contra la igualdad de oportunidades. Un panfleto igualitarista*, Seix Barral, Barcelona, 2020, p. 20.